



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 459/2013  
á, 25 de julio de 2013

### VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 202/2013, de fecha 22 de marzo de 2013, se adjuntan los antecedentes de referencia, los mismos que vienen con el oficio firmado por el señor Alcalde Municipal Secretaria General Oficio N° 0328/2013, de fecha 15 de marzo de 2013, recibidos en recepción de documentos del Concejo Municipal en fecha 21 de marzo de 2013, porque en cumplimiento del artículo 12 numeral 11) de la Ley No. 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente relativo al CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 179/2012, SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 4,77 MTS. 2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", DISTRITO MUNICIPAL N° 10 - U.V. 108, A SUSCRIBIRSE CON LA SEÑORA PETRONILA LOIDA TORREZ ESCOBAR.

### CONSIDERANDO:

Que, por el Memorial de solicitud de Adjudicación de terreno, presentada a la Secretaria General del Gobierno Municipal de fecha, 13 de abril de 2009, fotocopia simple de Cédula de Identidad N° 1522897 SC., mas su respectiva certificación, de PETRONILA LOIDA TORREZ ESCOBAR, el plano de proyecto de mausoleo por 5,00 metros cuadrados y adjunta Carátula de Expediente N° 171548.

Que, Cursa Informe Técnico N° 172/2012, de fecha 27 de febrero de 2012, realizado por Arq. Silvia Graciela Camponovo Hurtado, profesional "B" Control de Gestión Dirección de Cementerios Municipales, Dirigido a Abog. Jorge A. Queirolo R., Director de Cementerios Municipales, donde su parte sobresaliente dice:

Realizada la inspección in "situ" de fecha 01/09/2011, se pudo verificar lo siguiente:

- Ancho ...1,87 ml.
- Profundidad ...2,55 ml.

### Límites y Colindancias del Terreno.

|           |                              |             |
|-----------|------------------------------|-------------|
| Al Norte: | Con mausoleo N° 18           | ...1,87 ml. |
| Al Este:  | Con mausoleo N° 28           | ...2,55 ml. |
| Al Oeste  | Con mausoleo N° 30           | ...2,55 ml. |
| Al Sur:   | Con Pasillo Municipal E-O 29 | 1,87 ml.    |

### Ubicación:

La ubicación del mausoleo con respecto al cementerio, seria AL LADO Sur – Este, Sector 2 E-O Mausoleo N° 29, en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" U.V. N° 108, Distrito Municipal N° 10, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

El área que ocupa el mausoleo es de 1,87 mts, de frente x 2,55 mts., de ancho, haciendo un total de 4,77 mts<sup>2</sup>., con espacio para 6 nichos. Recomendando al Dpto., de Asesoría Legal analice la documentación presentada, como así mismo recomienda rehacer los planos de acuerdo a las medidas verificadas en la inspección técnica.

Que, por el AUTO MOTIVADO, de fecha 01 de octubre de 2012, Realizado por el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Que, ratifica las actuaciones administrativas, técnicas y legales, dentro del presente trámite de adjudicación de uso de superficie para mausoleo a nombre de PETRONILA LOIDA TORREZ ESCOBAR, en



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús". Instruyendo al área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, se proceda a realizar un informe, de verificación si ha cumplido los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación e instruyendo al Área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales que queda obligada del cumplimiento del presente auto motivado.

*Que, por la Remisión de Liquidación de pago de uso de suelo del Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús". N° 126/2012 de fecha 23 de octubre de 2012, elaborado por Lic. G. Roxana Molina P. Profesional "B" de la Dirección de Cementerio, dirigido a a Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, adjunta Formulario OMA 02/06008 N° 0009843, Por 4,77 Mts<sup>2</sup>, a Bs.-225.- el Mt.2, un total de Bs.-1.073,25 (Un Mil Setenta y Tres 25/100, Bolivianos). Más Bs.-2,50 por reposición Formularios.*

*Que, Informe Legal D.C.M./C.I. N°764/2012, de fecha 12 de noviembre de 2012, Ref. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO., realizado por Abog. A. Martín Dávila Viruez, Consultor legal de la Dirección de Cementerios Municipales dirigida a Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Recomendando dar curso a la solicitud de adjudicación del terreno para Mausoleo, toda vez que cumplió con los requisitos exigidos por la norma vigente.*

*Que, por la Resolución Administrativa N° 838/2012, de fecha 23 de noviembre de 2012, firmada por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal GAMSC., Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, Resolviendo adjudicar por el tiempo de treinta años al solicitante PETRONILA LOIDA TORREZ ESCOBAR, el terreno para uso de mausoleo, instruyendo a Asesoría Legal haga el respectivo Contrato, previa verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en las normas vigentes.*

*Que, por el Informe D.C.M./C.I. N°833/2012, de fecha 23 de noviembre de 2012, Ref. REMISION DE TRAMITE DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO., realizado por el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, vía Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, dirigido a Abog. Romulo Peredo Salvatierra, Secretario General; adjuntando Informe Legal S.A.J. N° 384/2011; Recomendando dar curso a la solicitud de adjudicación del terreno para Mausoleo, toda vez que cumplió con los requisitos exigidos por la norma vigente, a favor de la adjudicataria: PETRONILA LOIDA TORREZ ESCOBAR.*

*Que, por el Oficio Interno SEDDEM C.I. N° 0198/2013, de fecha 14 de marzo de 2013, Ref: REMISION DE EXPEDIENTE Y CONTRATO PARA ENVIO AL H.C.M. dirigido a Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, vía Abog. Romulo Peredo Salvatierra, Secretario General; de la Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales.*

*Que, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que, la autonomía se ejerce a través de La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución política del Estado y la ley; La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.*

*Que, la Ley de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Municipales puedan otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial.*



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

*Que, la Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 4 de Septiembre de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio. El Art. 4 de la misma norma legal, señala que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, la adjudicataria o heredero (s) debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las contribuciones anuales devengadas.*

*Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que los Cementerios de Categoría "B" de los cementerios municipales, el costo del Uso de Suelo por m<sup>2</sup>, es de Bs.210,00; y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la **variación** de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.*

*Que, con relación al pago del Uso de Suelo, previsto en la Ordenanza Municipal No. 153/2002, se efectuó el pago por la suma Bs.-1.073,25 (Un Mil Setenta y Tres 25/100, bolivianos). Más Bs.-2,50 por reposición Formularios; por 4,77 m<sup>2</sup>, con comprobante de pago Formulario OMA 02/06008, N°0009843, de fecha 23/10/2012 a Bs.-225.- el Mt.2., con comprobante de pago N°0009681 de fecha 27/09/2012. Cumpliendo de esta manera con la obligación pecuniaria establecida en las normas vigentes emitidas por el GMASC.*

**POR TANTO:**

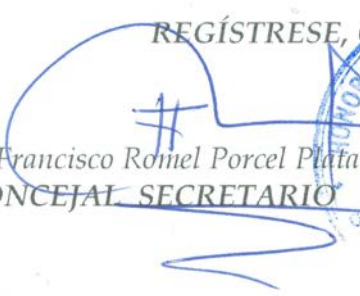
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2013, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se **APRUEBA** el Contrato de Uso de Superficie N° 179/2012: se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la Señora **PETRONILA LOIDA TORREZ ESCOBAR**, sobre un espacio de terreno de 4,77 mts.2: el cual se encuentra emplazado al lado Sur – Este del Cementerio, sector 2-E, Bloque 29, en el Pasillo E-O 29, Mausoleo N° 29; en la zona Sur de esta ciudad, en la UV – 108. Distrito Municipal N° 10, del Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
**CONCEJAL SECRETARIO**



Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio  
**CONCEJALA PRESIDENTA**